

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

6763 Resolución R-541/02, de 23 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se rectifica la Resolución R-445/02 de 17 de abril.

Por Resolución de este Rectorado R-445/02, de 17 de abril, se determinó el nombramiento de D. José Luis Serrano Martínez, como Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Química Inorgánica».

Por error en la anterior resolución, en el punto primero de la parte resolutive, se decía: «..con D.N.I. nº29005483-E».

Verificado el error mencionado, y dado que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, conforme establece el artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero.- Rectificar la Resolución Rectoral R-445/02, de 17 de abril, por la que se nombra a D. José Luis Serrano Martínez para el desempeño de una plaza vacante de Profesor Titular de Universidad, al único objeto de que donde se señala que el D.N.I. es «nº 29005483-E» se sustituya por «nº34785171-V».

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 23 de mayo de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

6544 Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, sobre actuaciones en materia de sanidad.

Visto el Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, sobre actuaciones en materia de sanidad.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, sobre actuaciones en materia de sanidad.

Murcia a 18 de junio de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, sobre actuaciones en materia de sanidad.

Murcia, 18 de junio de 2002

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo Señor D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2002.

Y de otra, D. Ramón Ojeda Valcárcel y D. Carlos Egea Krauel, Presidente y Director General, respectivamente, de la Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 47 de sus Estatutos, así como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de su Fundación

MANIFIESTAN

Que por Orden de 11 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, se da cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2002 en materia de directrices de Obra Benéfico-Social de las Cajas de Ahorros para el ejercicio 2002, y se dictan normas para su aplicación.

Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Social se encuentran actuaciones para apoyo a los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, especialmente en los ámbitos de detección precoz de enfermedades, seguridad alimentaria y educación sanitaria, así como para la mejora de la calidad asistencial sanitaria.

Que la Consejería de Sanidad y Consumo es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Sanidad e Higiene.

Que la Caja de Ahorros de Murcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Consejería de Sanidad y Consumo sobre actuaciones en materia de Sanidad, en aplicación de las directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de

2002, y publicadas por Orden de 11 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEGUNDA.- La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2002, la cantidad de 108.182,18 €. El destino de la citada cantidad es para la adquisición de un equipo de emisión atómica para determinación de metales (fuente de iones acoplado inductivamente-espectrometro de masas cuadrupolar), dada la importancia que en estos momentos representa la seguridad de los alimentos por lo que es importante desarrollar métodos analíticos seguros para poder interpretar correctamente los resultados.

TERCERA.- El pago de la cantidad a que se refiere el Convenio y que será aportada por la Fundación Cajamurcia, se realizará transfiriendo su importe a la cuenta o cuentas que designe la Comunidad Autónoma. La entrega de la cantidad se podrá realizar en un acto público, en el que participará la Consejería de Sanidad y Consumo y la Fundación Cajamurcia.

CUARTA.- La Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello, los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

QUINTA.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte en representación de la Administración Regional el Director General de Salud Pública y el Director del Laboratorio, o personas en quienes deleguen y en representación de la Fundación Cajamurcia, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

SEXTA.-El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

SEPTIMA.-El presente Convenio tendrá vigencia en el ejercicio 2002.

OCTAVA.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.—Por la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Fundación de Murcia, el Presidente, **Ramón Ojeda Valcárcel**.—El Vicepresidente, **Carlos Egea Krauel**.

Consejería de Sanidad y Consumo

6545 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la promoción de políticas de defensa del consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 14 de junio de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Partida presupuestaria 18 04 00443A, 462.50 **6.010,12 €.**

-CORPORACION LOCAL, Partida presup.:..... **3.005,06 €.**

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

Este servicio se prestará igualmente en las Oficinas de Turismo de Santiago de La Ribera y La Manga.